

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA – SUNEDU

Aprobado por:
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – Periodo enero a diciembre 2021

Presidente: Humberto Martin Herrera Torres

Secretaria: Mariella Sussy Sarmiento Caballero

Miembros: Dora Mercedes Calvo Consigliere

Zoraida Vargas Zapata

Carlos Américo Novoa Shuña

Martha María Cores Urteaga

Maribel Acuña Coronado

John Edgar Mendoza Munforte

Jorge Luis Huertas León

Yicela Liliana Guevara Human

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

1. Introducción

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Educación, responsable de autorizar la prestación del servicio educativo superior universitario, supervisar la calidad de dicho servicio, incluyendo el brindado por entidades o instituciones que por norma específica se encuentran facultadas a otorgar grados y títulos equivalentes a los otorgados por las universidades; así como fiscalizar si los recursos públicos y los beneficios otorgados por el marco legal a las universidades han sido destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad. Asimismo, administra el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Como parte de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Sunedu ha elaborado el presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2021 basado en la información proporcionada en el proceso de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (IPERC), elaborado el año 2020 por la Oficina de Recursos Humanos y la Línea de Base del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para el desarrollo de actividades que evidencien el cumplimiento de los compromisos asumidos en la Política de Seguridad y Salud de la Sunedu y el respeto a la normatividad laboral vigente para la protección de la vida salud y bienestar de los/las servidores/as civiles.

2. Alcance

El presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a:

- Los/las servidores/as civiles de la Sunedu sin distinción de nivel, cargo o función, que laboren dentro de las instalaciones (trabajo presencial) o fuera de ella (trabajo remoto) en cumplimiento de sus funciones.
- Aquellas personas que se encuentran efectuando actividades derivadas de las modalidades formativas laborales y demás normas conexas.
- Las empresas contratistas, subcontratistas y trabajadores independientes (personas naturales o jurídicas) que realizan actividades en la sede de la Sunedu.
- Los usuarios y visitantes, nacionales o extranjeros que ingresen a instalaciones de la Sunedu.

El alcance del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo se aplica a todas las

actividades, servicios y procesos que desarrolla la Sunedu en sus instalaciones o fuera de esta.

3. Línea Base del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

La Línea de Base del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sunedu (Anexo 1) está basada en la aplicación de la Lista de Verificación de los Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecida en la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que aprueba los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución de Superintendencia N° 006-2017-SUNEDU)

La Sunedu adopta una cultura institucional de prevención de los riesgos laborales- accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales- que garanticen condiciones adecuadas de trabajo a fin de evitar daños para la salud de las personas que trabajan en la entidad, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que realizan.

La Sunedu realiza sus actividades fomentando y garantizando las condiciones de seguridad, salud e integridad física, mental y social del personal durante el desarrollo de las labores en el centro de trabajo y en los lugares donde se les comisione, por necesidad del servicio, evitando riesgos y accidentes de trabajo, así como enfermedades ocupacionales.

La Sunedu se compromete a:

- Implementar y mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que asegure condiciones de trabajo seguras y saludables.
- Propiciar la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Gestionar los riesgos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante el desarrollo de programas preventivos y correctivos en sus instalaciones, así como en aquellas en las que desarrollen actividades sus trabajadores.
- Cumplir con la legislación vigente en materia Seguridad y Salud en el Trabajo y desarrollar los mecanismos que incentiven su cumplimiento.

- Documentar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, tomando como fundamento el marco normativo nacional sobre seguridad y salud en el trabajo, llámese el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros.
- Mantener un sistema auditable de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en un marco de acción preventiva y de mejora continua.
- Promover la participación, mantener una constante comunicación con los trabajadores, así como asegurar la efectividad de los mecanismos de participación y comunicación utilizados para la mejora continua del sistema.
- Desarrollar acciones de sensibilización y promoción de la seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo que todo el personal de la entidad conozca y tome conciencia de la cultura de la prevención de los riesgos laborales.
- Desarrollar y promover un sistema integrado de información que incluya el registro y notificaciones de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades profesionales.

5. Objetivos, Actividades y Metas

A fin de implementar y administrar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se han establecido objetivos alineados a los documentos de gestión de la Sunedu, desagregados en actividades asociadas a indicadores que permitan medir el cumplimiento de las mismas con periodicidad anual. Siendo los objetivos de seguridad los siguientes:

OBJETIVO	ACTIVIDADES	META	INDICADORES	RESPONSABLE (S)
Acreditar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Entrega de distintivos a los integrantes del CSST (evaluando la mejor opción en el contexto de la pandemia)	10	Documento (acta)	Oficina de Recursos Humanos
	Revisión y/o actualización del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	1	Documento (acta)	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST)
	Revisión y/o actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	1	Documento (acta)	CSST
	Revisión y aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sunedu - 2021	1	Documento (acta)	CSST
	Revisión y aprobación de la versión actualizada del Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en la Sunedu	1	Documento (acta)	CSST
	Entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo a los nuevos servidores civiles de la Sunedu (mantener el registro de entrega)	100%	$\frac{\text{Número de nuevos servidores que reciben el RISST}}{\text{Número total de nuevos servidores de la Sunedu}} \times 100\%$	Oficina de Recursos Humanos
	Revisión y actualización de los requisitos legales en materia de SST aplicables al rubro y actividad de la Sunedu	12	Documento (matriz de requisitos legales actualizada con periodicidad mensual)	Oficina de Recursos Humanos - Oficina de Asesoría Jurídica (Alerta Legal)
	Actualización de los Indicadores estadísticos en SST	12	Documento (registro de indicadores mensual)	Oficina de Recursos Humanos
	Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y sus medidas de control (IPERC) y elaboración del mapa de riesgos (MR) por cada área de trabajo en la Sunedu	100%	$\frac{\text{Número de áreas con matriz IPERC y MR actualizados}}{\text{Número total de áreas de trabajo en la Sunedu}} \times 100\%$	Oficina de Recursos Humanos - CSST - Oficina de Administración
	Ejecución de inspecciones en SST en el contexto de la COVID-19 a las empresas contratadas (seguridad y limpieza)	1	Documento (informe)	Oficina de Administración - CSST

	Ejecución de evento de intercambio de experiencias en materia de SST entre instituciones públicas ¹ , en el contexto de la COVID-19 de forma virtual	1	Documento (acta de reunión)	CSST - Oficina de Recursos Humanos
	Informe anual de vigilancia de la salud ocupacional de los servidores de la Sunedu a la DIGESA	1	Documento (informe)	Oficina de Recursos Humanos
	Elaboración de boletín digital sobre buenas prácticas preventivas en la implementación de los servicios de SST ²	1	Documento (boletín digital)	Oficina de Recursos Humanos - Oficina de Comunicaciones - CSST

OBJETIVO	ACTIVIDADES	META	INDICADORES	RESPONSABLE (S)
Mejorar los procedimientos de preparación y respuesta ante emergencias	Ejecución de reuniones visuales de coordinación con el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres	2	Documento (acta de reunión)	CSST – GTGRD-ECOEficiencia
	Ejecución de acciones de difusión y capacitación en evacuación por sismos e incendios (plan de emergencia familiar)	2	Número de acciones de difusión y capacitación	Oficina de Administración - GTGRD
	Ejecución de Inspecciones de seguridad y salud en el trabajo dirigidas a la preparación y respuesta ante emergencias	1	Documento (Informe de inspección)	CSST-GTGRD
	Inspección de la ejecución de la revisión y pruebas hidrostáticas a los extintores.	1	Documento (Informe de inspección)	Oficina de Administración
	Adquisición de batería para equipo médico (Desfibrilador Externo Automático- DEA) para proporcionar reanimación cardiopulmonar (paro cardíaco).	1	Documento (orden de compra)	Oficina de Recursos Humanos

¹ Línea de acción 4.2.2.1 del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

² Línea de acción 3.3.1.2 del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

OBJETIVO	ACTIVIDADES	META	INDICADORES	RESPONSABLE (S)
Cumplir con el deber de prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo	Realizar los Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO) a los servidores civiles de la Sunedu, según la normatividad laboral vigente ³	100%	Número de servidores con EMO x 100% Número de servidores civiles a los que les corresponde la evaluación	Oficina de Recursos Humanos
	Inspección de higiene y seguridad en los ambientes de la Sunedu	1	Documento (Informe de inspección)	CSST
	Ejecución de inspección a la Sunedu del cumplimiento del Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19	2	Documento (Informe de inspección)	CSST
	Evaluación del estado de ansiedad, depresión y estrés de los servidores de la Sunedu (DASS-21)	80%	Número de evaluaciones ejecutadas x 100% Número de evaluaciones programadas	Oficina de Recursos Humanos
	Elaboración del Informe mensual del estado de salud de los/las servidores/as en el contexto de la COVID-19 (estadística de casos confirmados y sospechosos)	12	Documento (informe)	Oficina de Recursos Humanos
	Taller de gimnasia laboral virtual para fomentar la actividad física como parte de un estilo de vida saludable	12	Número de talleres ejecutados x 100% Número de talleres programados	Oficina de Recursos Humanos
	Difusión de ejercicios de pausas activas para controlar el riesgo disergonómico del trabajo en oficina.	12	Documento (comunicado)	Oficina de Recursos Humanos
	Campañas de Salud preventiva: Oftalmología, Nutrición, Odontología, dermatología, oncología	5	Documento (Registro de beneficiarios de las campañas)	Oficina de Recursos Humanos

³ Administrativos: la periodicidad para los exámenes de los servidores que realizan labores de bajo riesgo (oficinistas, administrativos, digitación, atención al público, entre otros) es a los dos (2) años de ingresar a la institución o al cumplirse dos años después del último examen ocupacional realizado.
Operativos: la periodicidad de los exámenes es anual cuando el servidor realiza actividades consideradas de riesgo (construcción, carpintería, electricidad, adecuación de ambientes, supervisión de obras, actividades médicas, entre otras).

OBJETIVO	ACTIVIDADES	META	INDICADORES	RESPONSABLE (S)
Minimizar la ocurrencia de accidentes e incidentes de trabajo y la propagación/contagio de la COVID-19	Inducción a los/las servidores/as civiles nuevos/as de la Sunedu sobre el SGSST	100%	$\frac{\text{Número de servidores que reciben inducción}}{\text{Número total de servidores civiles nuevos}} \times 100\%$	Oficina de Recursos Humanos
	Realización de capacitaciones especializadas en SST al CSST	2	Documento (registro de capacitaciones - acta del CSST)	Oficina de Recursos Humanos
	Reporte e investigación de todo incidente, accidente de trabajo, enfermedad ocupacional en el trabajo presencial e investigación epidemiológica y de casos confirmados/ detectados de la COVID-19 y sus contactos en el trabajo presencial/remoto	100%	$\frac{\text{Número de investigaciones ejecutadas}}{\text{Número total de accidentes, incidentes, enfermedades ocupacionales y casos de COVID-19 que se presentan en el trabajo presencial/remoto en la Sunedu}} \times 100\%$	CSST - Oficina de Recursos Humanos
	Revisión y Aprobación del Plan Anual de Capacitaciones en SST para los/las servidores/as de la Sunedu - 2021	1	Documento (Plan aprobado)	CSST

6. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST)

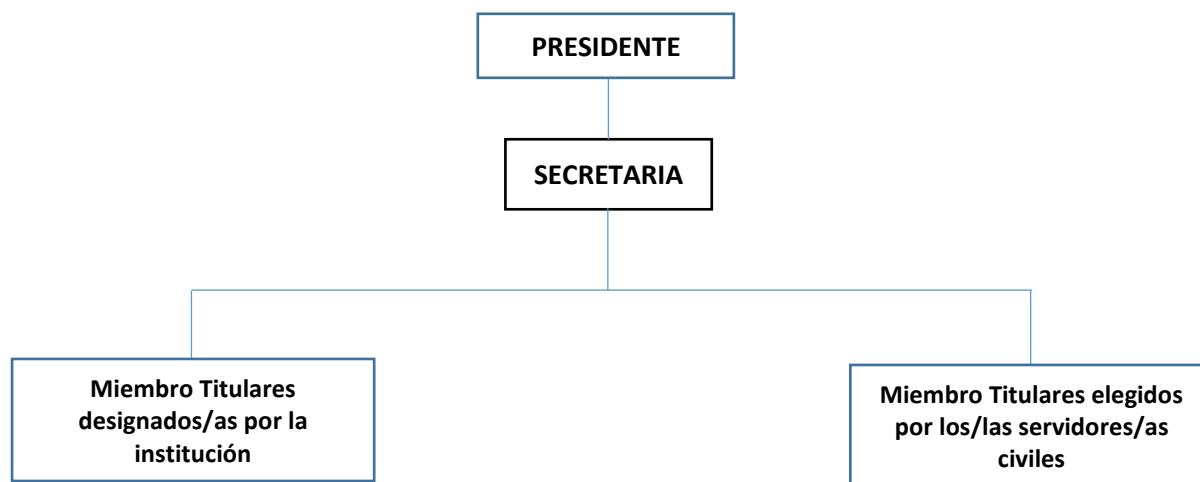
Mediante Resolución de Superintendencia N° 001-2021-SUNEDU, de fecha 6 de enero de 2021, se designó los representantes titulares (5) y suplentes (5) de Sunedu ante el CSST y se reconoció a los representantes titulares (5) y suplentes (5) electos por los servidores/as, para el periodo enero a diciembre del 2021.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se instaló el jueves 7 de enero del 2021, de forma virtual, en la plataforma de Teams, quedando conformado como se describe a continuación:

Nombres y Apellidos del Miembro del CSST	Tipo de Representación	Tipo de Cargo
Humberto Martin Herrera Torres	Representante de la institución	Presidente del CSST
Mariella Sussy Sarmiento Caballero	Representante de la institución	Secretaria del CSST

Dora Mercedes Calvo Consigliere	Representante de la institución	Miembro Titular
Zoraida Vargas Zapata	Representante de la institución	Miembro Titular
Carlos Américo Novoa Shuña	Representante de la institución	Miembro Titular
John Edgar Mendoza Munforte	Representante de los/las servidores/as civiles	Miembro Titular
Maribel Acuña Coronado	Representante de los/las servidores/as civiles	Miembro Titular
Jorge Luis Huertas León	Representante de los/las servidores/as civiles	Miembro Titular
Martha María Cores Urteaga	Representante de los/las servidores/as civiles	Miembro Titular
Yicela Liliana Guevara Huamán	Representante de los/las servidores/as civiles	Miembro Titular

ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) fue elaborado siguiendo los lineamientos de la Resolución Ministerial 050-2013-TR, aprobado por el CSST y oficializado mediante la Resolución de Secretaría General N° 031-2018-SUNEDU el 18 de mayo del 2018, este documento contiene las directrices de observancia obligatoria por todos los servidores civiles de la Sunedu con la finalidad de prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales.

7. Identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control – IPERC y Mapa de Riesgos

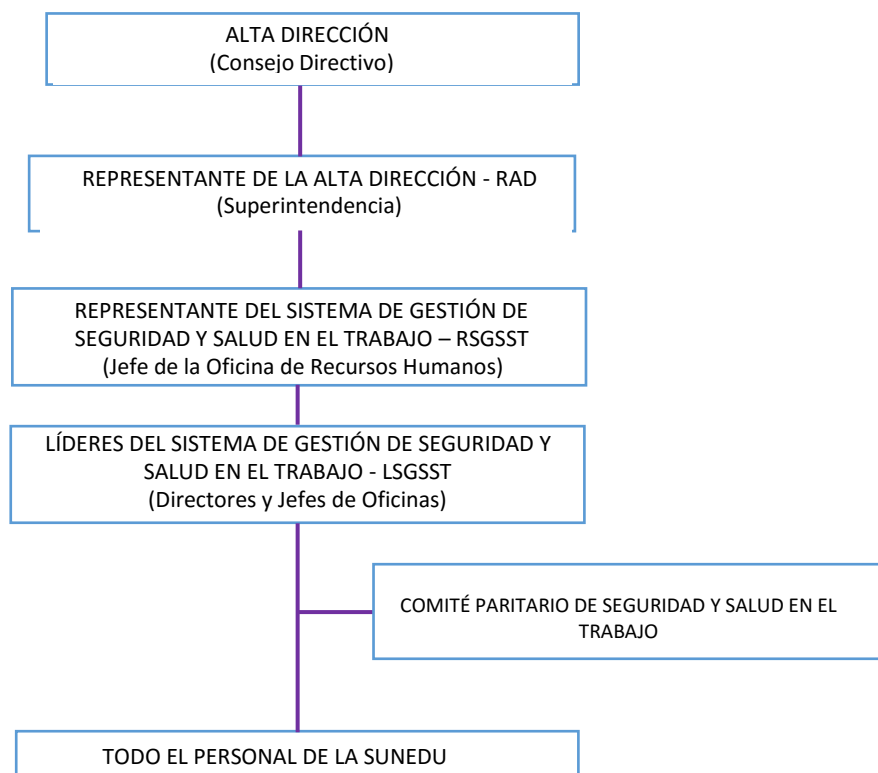
La identificación de peligros es la acción de observar, identificar, analizar los peligros o factores de riesgo relacionados con los aspectos del trabajo, ambiente de trabajo, estructura e instalaciones, equipos de trabajo como la maquinaria y herramientas, así como los peligros químicos, físicos, biológico y ergonómicos presentes en la Entidad⁴. En el actual contexto de la Pandemia por la COVID-19 este proceso fue extendido a la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en el trabajo remoto.

La Oficina de Recursos Humanos en coordinación con el CSST desarrolló el IPERC el año 2020, su ejecución fue hecha tanto para los puestos de trabajo de los/las servidores/as que acuden de forma presencial, como para aquellos/as que desarrollan trabajo remoto. Como lo dispone la normativa, el IPERC debe ser actualizado de forma anual por lo que corresponde su realización el presente año, previo a ello la Oficina de Recursos Humanos, en acuerdo con el CSST, establecerá la Metodología de IPERC a aplicar en todas las áreas de la Sunedu y en el desarrollo del trabajo remoto, los resultados servirán para proponer medidas correctivas a fin de evitar o disminuir la exposición a los diferentes riesgos que se puedan encontrar en el trabajo presencial y remoto, esta información será expuesta al despacho de Secretaría General para su aprobación y seguimiento.

El Mapa de Riesgos se define como una herramienta para localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo. Sirve para facilitar el análisis colectivo de las condiciones de trabajo, y como apoyo a las acciones recomendadas para el seguimiento, control y vigilancia de los factores de riesgo. Se elaborará con la asistencia técnica de un especialista en el tema contratado por la Sunedu. Posterior a la ejecución del IPERC se elaborará el Mapa de Riesgos con la asistencia técnica de un especialista contratado por la Oficina de Administración.

8. Organización y Responsabilidades

8.1 Organigrama del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo



8.2 Responsabil

Las responsabilidades de la Sunedu, CSST y de todo el personal en relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se establecen en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – RISST, aprobado con Resolución de Secretaría General N° 031-2018-SUNEDU, el 18 de mayo de 2018.

9. Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo

Para fomentar una cultura de prevención de riesgos, es indispensable sensibilizar a los trabajadores de la Entidad, en diversos temas en materia de seguridad, por lo que se tiene previsto impartir capacitación virtual según se detalla:

9.1 Inducción a los servidores nuevos que se incorporan a Sunedu

El programa de inducción general de la Oficina de Recursos Humanos para los/las nuevos/as servidores/as, incorpora los alcances necesarios para desarrollar sus actividades con observancia de la cultura de prevención propiciada por la Sunedu en lo que respecta a la Seguridad y Salud en el Trabajo y además proporciona información general para el regreso o reincorporación al trabajo luego de culminado el periodo de cuarentena por la emergencia sanitaria asociada a la COVID-19.

9.2 Eventos de capacitación en SST

La Oficina de Recursos Humanos programa el desarrollo de cuatro (4) eventos de capacitación durante el año 2021, a cargo de profesionales competentes y con experiencia en materia de seguridad y salud en el trabajo, según el Plan Anual de Capacitaciones en SST aprobado por el CSST.

Los temas seleccionados son:

1. Medidas preventivas y de bioseguridad en el contexto de la COVID-19.
2. Riesgos psicosociales en el trabajo presencial y remoto.
3. Promoción de estilos de vida saludables.
4. Ergonomía en el Trabajo de Oficina (presencial/remoto).

10. Acciones de difusión y capacitación en evacuación por sismos e incendios

El Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD, programa y ejecuta como mínimo dos (2) acciones de difusión y capacitación en evacuación por sismos e incendios (plan de emergencia familiar) atendiendo a las recomendaciones del Ministerio de Salud y del INDECI.

11. Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo y del cumplimiento de los lineamientos para la prevención y control de la COVID-19 en el trabajo

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará una (1) inspección, como mínimo, utilizando el instrumento de verificación propuesto en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA (Anexo 2) para evaluar el cumplimiento de los lineamientos para la prevención y control de la COVID-19 en el trabajo y utilizará el formato elaborado por la Oficina de Recursos Humanos (Anexo 3) para evaluar el cumplimiento en la implementación del SGSST como “bueno”, “regular” o “deficiente” en la Sunedu, según el puntaje obtenido en 45 ítems agrupados de la siguiente manera:

- a. Gestión interna de SST (16 ítems)
- b. Estándares de higiene ocupacional/ergonomía (8 ítems)
- c. Condiciones de seguridad (3 ítems)
- d. Prevención y protección contra incendios (2 ítems)
- e. Equipos de protección personal (3 ítems)
- f. Planes y programas de SST (3 ítems)
- g. Seguro complementario de trabajo de riesgo (3 ítems)
- h. Identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER) (2 ítems)

- i. Formación e información en SST (1 ítem)
- j. Protección en seguridad y salud de trabajadores vulnerables (4 ítems)

12. Salud Ocupacional

La Sunedu tiene como compromiso preservar la salud de sus colaboradores; por ello, cuenta con un médico ocupacional que organiza y desarrolla el programa de vigilancia de la salud ocupacional de los servidores a través de la Oficina de Recursos Humanos, en consulta con el CSST y la Secretaría General. Estas actividades son:

12.1 Examen médico ocupacional periódico (EMO)

Conforme a la normatividad vigente, los exámenes médicos ocupacionales para los/las servidores/as civiles se realizan según el tipo de actividad y grupo ocupacional al cual pertenecen:

- Administrativos: la periodicidad para los exámenes de los servidores que realizan labores de bajo riesgo (oficinistas, administrativos, digitación, atención al público, entre otros) es a los dos (2) años de ingresar a la institución o al cumplirse dos (2) años después del último examen ocupacional realizado.
- Operativos: la periodicidad de los exámenes es anual cuando el servidor realiza actividades consideradas de riesgo (construcción, carpintería, electricidad, adecuación de ambientes, supervisión de obras, actividades médicas, entre otras).

12.2 Examen médico Pre-ocupacional

Los exámenes preocupacionales aplican a quienes realizan actividades consideradas de riesgo por ello en la Sunedu los/las proveedores/as de servicios contratados para realizar estas actividades deben presentar su certificado de salud expedido por el área de salud de la localidad - Ministerio de Salud (MINSA) o Clínicas Ocupacionales autorizadas por el MINSA, así como su Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

12.3 Prevención y promoción de la salud

Se tiene prevista la ejecución de actividades dirigidas a la promoción de estilos de vida saludables (orientación y consejería), fortaleciendo el sentido de prevención y autocuidado de la salud, a través de la profesional de enfermería de la Oficina de Recursos Humanos, asimismo mediante trabajo social se propiciará la oferta de

servicios para atención nutricional, odontología y oftalmología, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad en el actual contexto de la pandemia por la COVID-19, de forma virtual.

12.4 Inspecciones de higiene

Los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Área de Bienestar y Salud Organizacional – ORH, efectuarán como mínimo una (1) inspección a las instalaciones del comedor (proveedores de alimentos) y a los servicios higiénicos respecto al orden y limpieza de las instalaciones.

12.5 Inspecciones de seguridad

Los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Oficina de Administración, efectuarán una (1) inspección durante el desarrollo de las actividades que realizan los servidores, contratistas y proveedores dentro de las instalaciones, respecto al cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, equipos de primeros auxilios, equipos de protección personal y demás. Además, inspeccionarán la ejecución de pruebas hidrostáticas de extintores, para garantizar el estado operativo de los equipos contra incendios.

13. Contratos y proveedores

Las áreas usuarias deberán incorporar en los términos de referencia para la contratación de servicios las indicaciones y/o estándares de cumplimiento obligatorio por los contratistas y proveedores en materia de la seguridad y salud en el trabajo y en los lineamientos que establezca el MINSA en el contexto de la Pandemia por la COVID-19.

Del mismo modo, la Unidad de Abastecimiento a través de la empresa de seguridad y vigilancia registra el ingreso y salida de los contratistas, proveedores y visitantes, constatando que no ingresen con materiales que puedan atentar contra la seguridad y salud del personal que labora en la Sunedu y observen los protocolos de bioseguridad para evitar la propagación y contagio de la COVID-19 en el trabajo.

Servicios generales revisa los materiales con que ingresa, el SCTR y los Equipos de Protección Personal (EPP) de acuerdo con el tipo de trabajo que la empresa contratista va a realizar, verificando la veracidad y vigencia del SCTR, según corresponda, el registro de su respectivo Plan de vigilancia prevención y control de la COVID-19 y el buen estado de los EPP, respectivamente. En caso de que la empresa contratista no tenga alguno de estos dos (2) últimos requisitos

indispensables, no se le permitirá la ejecución del servicio contratado.

14. Plan de Contingencia en casos de emergencias

El Plan de contingencia en casos de emergencias indica los procedimientos a seguir en caso de un incendio, sismo seguido de tsunami u otro tipo de emergencia relacionada a la SST. El citado Plan forma parte del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo– RISST, aprobado con Resolución de Secretaría General N° 031-2018-SUNEDU, el 18 de mayo de 2018, las directrices propuestas serán ampliadas y/o modificadas por el GTGRD.

15. Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales y de casos confirmados, sospechosos o contactos de la COVID-19 en el trabajo presencial

El CSST recibe el reporte de todo incidente o accidente acaecido y participa en la investigación correspondiente de forma oportuna y adecuada según los procedimientos establecidos en la Directiva - Procedimientos para generar el reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en la Sunedu, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 014-2016-SUNEDU. Asimismo, recibirá información general de la casuística de casos confirmados, sospechosos o contactos de la COVID-19 en el trabajo presencial y remoto.

16. Estadísticas en Seguridad y Salud en el Trabajo

La Oficina de Recursos Humanos, mediante el médico ocupacional, mantiene de forma digital los registros estadísticos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sunedu y los presenta al CSST cuando este lo requiera. La actualización digital y custodia de los registros es responsabilidad del médico ocupacional de la institución y son accesibles a la autoridad competente en cualquier momento.

17. Implementación del Plan

La implementación del presente Plan para el año 2021 se realizará mediante la ejecución de la programación de actividades Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, según se detalla:

17.1 Presupuesto

El presupuesto para el desarrollo de las actividades incluidas en el presente Plan se detalla en el Anexo 4 y es gestionado por la Oficina de Recursos Humanos.

17.2 Programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

Está conformado por un conjunto de actividades planificadas para el año fiscal 2020, bajo criterios establecidos en el Anexo 4, dirigidas a alcanzar los objetivos del SGSST, según se detalla:

17.2.1 Programa de Capacitaciones; incluye cuatro (4) capacitaciones obligatorias requeridas como mínimo, contenidas en el Plan Anual de Capacitaciones en SST, orientada a educar y desarrollar competencias en los servidores de la institución.

17.2.2 Programa de Vigilancia de la Salud Ocupacional; es un proceso continuo que consiste en velar por la salud de los trabajadores, mediante la aplicación de metodologías y técnicas de identificación, evaluación, análisis, interpretación y difusión sistemática de datos recolectados que sirvan para observar las tendencias en tiempo, lugar y persona; incluye la realización de los exámenes médicos ocupacionales periódicos. La finalidad es vigilar, prevenir y controlar los riesgos, incidentes y accidentes de trabajo, así como la vigilancia de las enfermedades ocupacionales y el monitoreo de los casos confirmados, sospechosos o contactos de la COVID-19.

17.2.3 Programa de prevención y promoción de la salud; es el conjunto de actividades orientadas a incentivar comportamientos y hábitos que generen estilos de vida saludables entre los trabajadores y los empleadores, así como mecanismos de prevención que generen capacidades en la mejora de sus condiciones sanitarias y de desarrollo humano en ambos grupos; incluye actividades para identificar y prevenir la ansiedad, depresión y estrés en los/las servidores/as, así como y el riesgo disergonómico del trabajo en oficina presencial y remoto en el contexto de la pandemia por la COVID-19.

17.2.4 Programa de inspecciones en SST; son elementos determinantes para la evaluación y el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

17.2.5 Programa de difusión y capacitación en evacuación (sismos/incendios); programación de difusión de comunicados y capacitaciones de las acciones a seguir en casos de sismos o incendios.

17.2.6 Programa de monitoreo de seguridad e higiene; desarrolla actividades con el fin de prevenir y proteger la integridad de los trabajadores, contratistas y visitantes.

18. Mantenimiento de Registros

Los registros del Sistema de Gestión de SST se mantienen por el periodo de tiempo especificado en el artículo 35° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual señala:

- Registro de enfermedades ocupacionales, veinte (20) años.
- Registro de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos, diez (10) años posteriores al suceso.
- Los demás registros, cinco (5) años.

Las EMO, según el numeral 6.6.6 de la Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, deberán ser conservadas durante cuarenta (40) años.

Los registros y documentos mencionados permanecen bajo custodia y responsabilidad del médico ocupacional de la Sunedu, de ninguna manera se utilizarán en contra del servidor o para fines administrativos de orden laboral.

19. Revisión del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por el empleador

Las actividades desarrolladas en la Sunedu son consideradas de bajo riesgo, en ese sentido el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es revisado una vez al año por la máxima autoridad de la institución o por quien ésta designe.

Las conclusiones de la revisión son comunicadas a la Oficina de Recursos Humanos, como responsable de la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo dentro en la institución, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y a todos los servidores.



Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - 2021

Anexo 1

Diagnóstico del Nivel de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: Lista de verificación – RM N° 050-2013-TR

Linea de Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la SUNEDU						
Adaptado de acuerdo al documento referencial: Guía Básica sobre SGSST, aprobado por RM N° 050-2013-TR						
ELABORADO POR M.C. GREGORIO ANAMPA GARCIA				FECHA DE ELABORACION: 15 DE ENERO 2021		
LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						
LINEAMIENTOS	ITEM	CUMPLIMIENTO			Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO		
I. Compromiso e Involucramiento						
Principios	La SUNEDU proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	POI-ORH	X		4	
	Se cuenta con planes para el desarrollo de Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.	ORH	X		4	
	Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua.	ORH	X		4	
	Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo.	ORH	X		4	
	Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada.	ORH	X		4	
	Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre SUNEDU y trabajador y viceversa.	POI-ORH	X		1	
	Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	ORH	X		2	
	Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	ORH		X	0	
	Se tiene evaluado los principales riesgos que afectan el desarrollo de actividades y el cumplimiento de metas en la SUNEDU	IPECR 2020	X		4	
Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores en las decisiones sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo.	ORH	X		4		
II. Política de seguridad y salud ocupacional						
Política	Existe una política documentada en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, específica y apropiada para la SUNEDU.	Documento PSST	X		4	
	La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la SUNEDU.	Documento PSST	X		4	
	Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.	ORH	X		2	
	En su contenido se comprende: * El compromiso de protección de todos los miembros de la SUNEDU. * Cumplimiento de la normatividad. * Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores y sus representantes. * La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso.	Documento PSST	X		4	
Dirección	Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorías, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.	SG	X		4	
	La SUNEDU delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	ROF	X		4	
Liderazgo	El Representante de la SUNEDU asume el liderazgo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Documento PSST	X		4	
	La SUNEDU dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	POI	X		2	
Organización	Existen responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo de los niveles de mando de SUNEDU.	Documento PSST	X		4	
	Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	POI	X		4	
	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones.	CSST		X	0	
Competencia	La SUNEDU ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.	ORH		X	0	SE TIENE DEFINIDO EL PERFIL DE PUESTO PERO SIN LA INCLUSIÓN DE LOS RIESGOS OCUPACIONALES A LOS QUE SE EXPONDRAN SEGÚN ÁREA DE TRABAJO Y LA CAPACITACIÓN Y/O RECOMENDACIONES NECESARIAS PARA PREVENIRLOS



Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - 2021

Linea de Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la SUNEDU

Adaptado de acuerdo al documento referencial: Guía Básica sobre SGSST, aprobado por RM N° 050-2013-TR

ELABORADO POR M.C. GREGORIO ANAMPA GARCIA

FECHA DE ELABORACION: 15 DE ENERO 2021

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	ITEM	CUMPLIMIENTO			Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO		
III. Planeamiento y aplicación						
Diagnóstico	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la salud y seguridad en el trabajo.	ORH-CSST	X		4	
	Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.	ORH-CSST	X		4	
	La planificación permite: * Cumplir con normas nacionales * Mejorar el desempeño * Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros	ORH-CSST	X		4	
Planeamiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos	La SUNEDU ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.	ORH-CSST	X		4	
	Comprende estos procedimientos: * Todas las actividades * Todo el personal * Todas las instalaciones	ORH-CSST	X		4	
	La SUNEDU aplica medidas para: * Gestionar, eliminar y controlar riesgos. * Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador. * Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos. * Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales * Mantener políticas de protección. * Capacitar anticipadamente al trabajador.	ORH	X		4	
	La SUNEDU actualiza la evaluación de riesgo una (01) vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños.	ORH	X		4	
	La evaluación de riesgo considera: * Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores. * Medidas de prevención.	ORH	X		4	
	Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación.	ACTAS DEL CSST	X		4	
Objetivos	Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y visibles de aplicar, que comprende: * Reducción de los riesgos del trabajo. * Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. * La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia. * Definición de metas, indicadores, responsabilidades. * Selección de criterios de medición para confirmar su logro.	ORH	X		4	
	La SUNEDU cuenta con objetivos cuantificables de seguridad y salud en el trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.	ORH	X		4	
Programa de seguridad y salud en el trabajo	Existe un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.	ORH	X		4	
	Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.	ORH	X		4	
	Se definen responsables de las actividades en el programa de seguridad y salud en el trabajo.	ORH	X		4	
	Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico.	ORH	X		4	
	Se señala dotación de recursos humanos y económicos	ORH	X		4	
	Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.	ORH	X		4	
IV. Implementación y operación						
Estructura y responsabilidades	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria.	ACTAS DEL CSST	X		4	
	La SUNEDU asume la responsabilidad de: * Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. * Actúa para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo. * Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo. * Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador obligatorios por actividad.	POLITICA DE SST	X		4	
	La SUNEDU considera las competencias del trabajador en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, al asignarle sus labores.	ORH		X	0	
	La SUNEDU controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.	ORH	X		4	
	La SUNEDU prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, disérgonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.	ORH	X		4	
	La SUNEDU asume los costos de las acciones de Seguridad y Salud ejecutadas en el centro de trabajo.	ORH	X		4	

Linea de Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la SUNEDU

Adaptado de acuerdo al documento referencial: Guía Básica sobre SGSST, aprobado por RM N° 050-2013-TR

ELABORADO POR M.C. GREGORIO ANAMPA GARCIA

FECHA DE ELABORACION: 15 DE ENERO 2021

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	ITEM	CUMPLIMIENTO			Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO		
Capacitación	La SUNEDU toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda.	ORH	X		4	
	La SUNEDU imparte la capacitación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la jornada de trabajo.	ORH	X		4	
	El costo de las capacitaciones es íntegramente asumido por la SUNEDU.	ORH	X		4	
	Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.	ORH	X		4	
	La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.	ORH	X		4	
	Se ha capacitado a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.	ORH	X		4	
	Las capacitaciones están documentadas.	ORH	X		4	
	Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo: * Al momento de la contratación. * Durante el desempeño de la labor. * Específica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña. * Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador. * Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo. * En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos. * Para la actualización periódica de los conocimientos. * Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. * Uso apropiado de los materiales peligrosos.	ORH	X		4	Como parte de la inducción general y de forma programada en el Plan Anual de Capacitaciones
Medidas de prevención	Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad: * Eliminación de los peligros y riesgos. * Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas. * Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control. * Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ningún riesgo para el trabajador. * De ser el caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.	IPEC 2020	X		4	
Preparación y respuestas ante emergencias	La SUNEDU ha elaborado planes y procedimientos contingencia para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias.	RISST	X		4	
	Se tiene organizada la brigada para actuar en caso de: incendios, primeros auxilios, evacuación.	RISST	X		4	
	La SUNEDU revisa los planes y procedimientos contingencia ante situaciones de emergencias en forma periódica.	ORH	X		4	LOS PLANES DE CONTINGENCIA SERAN REVISADOS CON EL GTGRD EL AÑO 2021
	La SUNEDU ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo.	ORH	X		4	
Contratistas, Subcontratistas, empresa, entidad pública o privada, de servicios y cooperativas	La SUNEDU, en cuyas instalaciones desarrollan actividades, trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, garantiza: * La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales. * La seguridad y salud de los trabajadores. * La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador. * La vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores.	ORH	X		4	
	Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo sea que tengan vínculo laboral con la SUNEDU o con contratistas, subcontratistas, empresa especiales de servicios o cooperativas de trabajadores.	ORH	X		4	
Consulta y comunicación	Los trabajadores han participado en: * La consulta, información y capacitación en seguridad y salud en el trabajo. * La elección de sus representantes ante el Comité de seguridad y salud en el trabajo. * La conformación del Comité de seguridad y salud en el trabajo. * El reconocimiento de sus representantes por parte de la SUNEDU.	ORH	X		4	
	Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercuta en su seguridad y salud.	ORH		X	0	
	Existe procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización	ORH	X		3	LA INFORMACIÓN SE TRANSMITE A LOS/LAS SERVIDORES/AS MEDIANTE CORREO ELECTRONICO, COMUNICADOS, INTRANET

Línea de Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la SUNEDU

Adaptado de acuerdo al documento referencial: Guía Básica sobre SGSST, aprobado por RM N° 050-2013-TR

ELABORADO POR M.C. GREGORIO ANAMPA GARCIA

FECHA DE ELABORACION: 15 DE ENERO 2021

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	ITEM	CUMPLIMIENTO			Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO		
V. Evaluación Normativa						
Requisitos legales y de otro tipo	La SUNEDU tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se mantiene actualizada	ORH	X		2	SE CUENTA CON LA MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES QUE ES ACTUALIZADA DE FORMA PERIÓDICA A CARGO DEL MÉDICO OCUPACIONAL
	La SUNEDU ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.	ORH	X		4	
	La SUNEDU tiene un Libro de Actas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.	ORH	X		4	
	La SUNEDU adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.	ORH	X		4	
	La SUNEDU toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en período de embarazo o lactancia conforme a ley.	ORH	X		4	
	La SUNEDU emplea a niños y/o adolescentes en actividades peligrosas.	ORH	X		4	NO APLICA
	La SUNEDU dispone lo necesario para que: * Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro. * Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. * Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos. * Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano. * Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores.	ORH	X		4	QUIENES MANIPULAN PRODUCTOS QUÍMICOS POTENCIALMENTE TÓXICOS SON LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE LIMPIEZA, POR LO QUE SE VIGILA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO CON EL REGISTRO DE CAPACITACIONES DE LA CITADA EMPRESA.
	Los trabajadores cumplen con: * Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos. * Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva. * No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados. * Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera. * Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental. * Someterse a exámenes médicos obligatorios * Participar en los organismos paritarios de seguridad y salud en el trabajo. * Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas * Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente. * Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo.	ORH	X		4	LA DESCRIPCIÓN DE ESTAS OBLIGACIONES ESTAN CONTENIDAS EN EL RISST
	VI. Verificación					
Supervisión, monitoreo y seguimiento de desempeño	La SUNEDU vigila y controla de la seguridad y salud en el trabajo con regularidad, así como los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.	CSST-ORH	X		4	
	La SUNEDU supervisa a fin de: * Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. * Adoptar las medidas preventivas y correctivas.	ORH	X		4	
	La SUNEDU monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.	ORH	X		4	
Salud en el trabajo	La SUNEDU realiza exámenes médicos obligatorios por actividad a los trabajadores (incluyendo a los adolescentes, de ser el caso).	ORH	X		4	
	Los trabajadores son informados: * A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional. * A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud. * Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación.	ORH	X		4	
	Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto de los factores de riesgos encontrados.	ORH	X		4	

Linea de Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la SUNEDU

Adaptado de acuerdo al documento referencial: Guía Básica sobre SGSST, aprobado por RM N° 050-2013-TR

ELABORADO POR M.C. GREGORIO ANAMPA GARCIA

FECHA DE ELABORACION: 15 DE ENERO 2021

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	ITEM	CUMPLIMIENTO			Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO		
VII. Control de información y documentos						
Documentos	La SUNEDU establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.	ORH	X		4	DOCUMENTACION EN FISICO Y MAGNETICO EN EL TOPICO DE LA SUNEDU
	Los procedimientos de la SUNEDU, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente.	ORH	X		4	
	La SUNEDU establece y mantiene disposiciones y procedimientos para: * Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo. * Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización. * Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada	ORH		X	0	PROCEDIMIENTO DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO APROBADO
	La SUNEDU entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.	ORH		X	0	
	La SUNEDU ha: * Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo. * Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno de seguridad. * Asegurado poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo. * Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible. * El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores	ORH	X		4	
	La SUNEDU mantiene procedimientos para garantizar que: * Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la Institución de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo. * Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia Institución en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios. * Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados.	POI - ORH		X	0	
Control de la documentación y de los datos	La SUNEDU establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación.	ORH	X		4	LA INFORMACIÓN GENERADA EN ESTA LINEA DE BASE SE UTILIZA PARA LA ELABORACIÓN DEL PASST
	La SUNEDU asegura que los documentos y datos, en materia de Seguridad y Salu en el Trabajo: * Puedan ser fácilmente localizados. * Puedan ser analizados y verificados periódicamente. * Están disponibles en los locales. * Sean adecuadamente archivados.	ORH	X		4	
Gestión de los registros	La SUNEDU ha implementado registros y documentos del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, actualizados y a disposición del trabajador referido a: * Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas. * Registro de exámenes médicos ocupacionales. * Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos. * Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo. * Registro de estadísticas de seguridad y salud. * Registro de equipos de seguridad o emergencia. * Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia. * Registro de auditorías.	ORH	X		4	
	La SUNEDU cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a: * Sus trabajadores. * Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización. * Beneficiarios bajo modalidades formativas. * Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada.	ORH	X		4	
	Los registros mencionados son: * Legibles e identificables. * Permite su seguimiento. * Son archivados y adecuadamente protegidos	ORH	X		4	

Linea de Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la SUNEDU

Adaptado de acuerdo al documento referencial: Guía Básica sobre SGSST, aprobado por RM N° 050-2013-TR

ELABORADO POR M.C. GREGORIO ANAMPA GARCIA

FECHA DE ELABORACION: 15 DE ENERO 2021

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	ITEM	CUMPLIMIENTO			Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO		
Accidentes, incidentes peligrosos e incidentes, no conformidad, acción correctiva y preventiva	La SUNEDU notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurridos.	ORH	X		4	NO SUCEDIÓ NINGUN ACCIDENTE MORTAL HASTA LA FECHA
	La SUNEDU notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población.	ORH	X		4	NO SE HA REPORTADO NINGÚN INCIDENTE PELIGROSO HASTA LA FECHA
	La SUNEDU implementa las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.	ORH	X		4	
	La SUNEDU implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de seguridad y salud en el trabajo.	ORH	X		4	
	La SUNEDU implementan medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo.	ORH	X		4	
Investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales	La SUNEDU ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas.	ORH	X		4	
	La SUNEDU investiga los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para: * Determinar las causas e implementar las medidas correctivas. * Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento de hecho. * Determinar la necesidad modificar dichas medidas.	ORH	X		4	
	La SUNEDU toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes.	ORH	X		4	
	Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.	ORH	X		4	
	El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo.	ORH	X		4	CUANDO EL CASO LO AMERITE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS COORDINA LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES
Control de las operaciones	La SUNEDU ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas.	ORH	X		4	
	La SUNEDU ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes.	ORH		X	0	NO APLICA
Gestión del cambio	Se ha evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, cambios tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.	ORH		X	0	
Auditorías	Se cuenta con un programa de auditorías.	ORH		X	4	LA NORMATIVA VIGENTE ESTABLECE QUE LAS AUDITORIAS SON CADA TRES AÑOS EN LAS INSTITUCIONES QUE NO REALIZAN ACTIVIDADES DE RIESGO
	La SUNEDU realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	ORH	X		4	
	Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes.	ORH	X		4	
	Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la SUNEDU.	ORH	X		4	



Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - 2021

Línea de Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la SUNEDU

Adaptado de acuerdo al documento referencial: Guía Básica sobre SGSST, aprobado por RM N° 050-2013-TR

ELABORADO POR M.C. GREGORIO ANAMPA GARCIA

FECHA DE ELABORACION: 15 DE ENERO 2021

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	ITEM	CUMPLIMIENTO			Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO		
VII. Control de información y documentos						
Documentos	La SUNEDU establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.	ORH	X		4	DOCUMENTACION EN FISICO Y MAGNETICO EN EL TOPICO DE LA SUNEDU
	Los procedimientos de la SUNEDU, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente.	ORH	X		4	
	La SUNEDU establece y mantiene disposiciones y procedimientos para: * Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo. * Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización. * Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada	ORH		X	0	PROCEDIMIENTO DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO APROBADO
	La SUNEDU entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.	ORH		X	0	
	La SUNEDU ha: * Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo. * Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno de seguridad. * Asegurado poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo. * Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible. * El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores	ORH	X		4	
Control de la documentación y de los datos	La SUNEDU mantiene procedimientos para garantizar que: * Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la Institución de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo. * Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia Institución en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios. * Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados.	POI - ORH		X	0	
	La SUNEDU establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación.	ORH	X		4	LA INFORMACIÓN GENERADA EN ESTA LINEA DE BASE SE UTILIZA PARA LA ELABORACIÓN DEL PASST
Gestión de los registros	La SUNEDU asegura que los documentos y datos, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo: * Puedan ser fácilmente localizados. * Puedan ser analizados y verificados periódicamente. * Están disponibles en los locales. * Sean adecuadamente archivados.	ORH	X		4	
	La SUNEDU ha implementado registros y documentos del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, actualizados y a disposición del trabajador referido a: * Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas. * Registro de exámenes médicos ocupacionales. * Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos. * Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo. * Registro de estadísticas de seguridad y salud. * Registro de equipos de seguridad o emergencia. * Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia. * Registro de auditorías.	ORH	X		4	
	La SUNEDU cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a: * Sus trabajadores. * Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización. * Beneficiarios bajo modalidades formativas. * Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada.	ORH	X		4	
	Los registros mencionados son: * Legibles e identificables. * Permite su seguimiento. * Son archivados y adecuadamente protegidos	ORH	X		4	

Linea de Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la SUNEDU

Adaptado de acuerdo al documento referencial: Guía Básica sobre SGSST, aprobado por RM N° 050-2013-TR

ELABORADO POR M.C. GREGORIO ANAMPA GARCIA

FECHA DE ELABORACION: 15 DE ENERO 2021

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	ITEM	CUMPLIMIENTO			Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO		
VIII. Revisión por la dirección						
Gestión de la mejora continua	La alta dirección: Revisa y analiza periódicamente el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para asegurar que es apropiada y efectiva.	ORH	X		4	
	Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta: * Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la SUNEDU. * Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos. * Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia. * La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo. * Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la SUNEDU o la q esta designe. * Las recomendaciones del Comité de seguridad y salud den el Trabajo. * Los cambios en las normas. * La información pertinente nueva. * Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo.	ORH	X		4	
	La metodología de mejoramiento continuo considera: * La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras. * El establecimiento de estándares de seguridad. * La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa, entidad pública o privada. * La corrección y reconocimiento del desempeño	ORH		X	0	
	La investigación y auditorías permiten a la SUNEDU lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	ORH	X		4	
	La sunedu investiga los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, para identificar: * Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares), * Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo) * Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente.	ORH	X		4	
	La SUNEDU ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores incluyendo al personal de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones.	ORH	X		4	

ORH: OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

ROF: REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

POI: PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

GTGRD: GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

PASST: PLAN ANUAL DE SST

RISST: REGLAMENTO INTERNO DE SST

PUNTAJE FINAL DEL DIAGNÓSTICO

388

NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN TOTAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST

de 0 a 111	NO ACEPTABLE
de 112 a 222	BAJO
de 223 a 333	REGULAR
de 334 a 444	ACEPTABLE

CONCLUSIONES FINALES:

El Nivel de Cumplimiento de la SUNEDU en lo que se refiere a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es **ACEPTABLE**

Anexo 2

Lista de chequeo de vigilancia de la COVID-19

ELEMENTO	CUMPLE	DETALLES / PENDIENTES/ POR MEJORAR
	(Si/No)	
Limpieza del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Desinfección del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Se Evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
1. Toma de Temperatura diaria en forma aleatoria		
2. Ficha de Sintomatología de la COVID-19		
3. Aplicación de pruebas serológicas cuando lo ameriten		
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo		
Identificación de contactos en casos sospechosos.		
Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción o EPS para el seguimiento de casos correspondiente.		
Se realiza seguimiento Clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla		
Se aseguran puntos de alcohol para la desinfección de manos		
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol en el ingreso del centro de trabajo		
Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Ambientes adecuadamente ventilados		
Se cumple con el distanciamiento social de 1 metro entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas		
Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP		

Se entrega EPP de acuerdo al riesgo del puesto de trabajo		
El trabajador utiliza correctamente el EPP		
Medidas Preventivas Colectivas (Ejemplo: Talleres Online sobre Primeros Auxilios psicológicos, apoyo emocional, Difusión de Información sobre la COVID-19)		
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla la temperatura corporal de cada trabajador		
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 38.0°C		
Se consideran medidas de salud mental (especificar)		
Se registra en el SICOVID a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19.		
Se les otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a 14 días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19.		
Se les otorga licencia por un tiempo de 14 días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumplen cuarentena.		

Anexo 3

Formato de Inspección

FORMATO DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SUNEDU										
Fecha de Aplicación:										
Item	L. GESTIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Normativa			Evaluación					Observación
		Ley 29783	D.S. 005-2012-TR	RM 050-2013-TR	Cumple	Cumple Parcialmente	No cumple	No Aplica		
1	Se ha constituido con arreglo a Ley el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST)	29	38, 49, 50, 56							
2	El CSST es paritario, sus miembros no es menor a cuatro (4) ni mayor de doce (12)	29	43							
3	La elección de los representantes de los trabajadores se encuentra registrada en un Acta		49							
4	La instalación del CSST y toda reunión, acuerdo o evento del CSST se encuentran registrados en el libro de Actas del CSST		49, 51, 53							
5	El CSST se reúne con periodicidad mensual en día previamente fijado y en forma extraordinaria en casos de gravedad o accidente de trabajo mortal		43 i, 68							
6	La institución cuenta con Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, que contiene la estructura mínima establecida en el Reglamento de la Ley 29783	34	74							
7	La institución ha puesto de conocimiento de los trabajadores el RISST, debidamente aprobado por el CSST, bajo cargo, conforme a Ley	35 a,	42 h, 75							
8	Se notificó al MITE el accidente de trabajo mortal o incidente peligroso dentro de las 24 horas de ocurrido	82	110a	2, Anexo 1						
9	Se ha implementado y mantiene actualizado un registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes, donde conste la investigación y las medidas correctivas	28, 42	33a, 34, 88	2, Anexo 1						
10	Ha implementado y mantiene actualizado un registro de exámenes médicos ocupacionales.	28	33b	2, Anexo 1						
11	Ha implementado y mantiene actualizado un registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómico	28	33c	2, Anexo 1						
12	Ha implementado y mantiene actualizado un registro de inspecciones internas de SST	28	33d	2, Anexo 1						
13	Ha implementado y mantiene actualizado un registro de estadísticas de SST	28	33e	2, Anexo 1						
14	Ha implementado y mantiene actualizado un registro de entrega de equipos de seguridad o emergencia	28	33f	2, Anexo 1						
15	Ha implementado y mantiene actualizado un registro de capacitación	28	33g	2, Anexo 1						
16	Ha implementado y mantiene actualizado un registro de auditoría	28	33h	2, Anexo 1						

Ítem	II. ESTANDARES DE HIGIENE OCUPACIONAL/ ERGONOMIA	Normativa			Evaluación				Observación
		LeY 29783	D.S. 005-2012-TR	RM 375-2008-TR	Cumple	Cumple Parcialmente	No cumple	No Aplica	
17	Los distintos lugares de trabajo cuentan con iluminación homogénea y bien distribuidas sea esta natural o artificial y cumplen con los valores mínimos de iluminación	56		Título VII - 30, 31					
18	Los niveles de exposición mano-brazo y cuerpo total encontrados en las tareas de vibración no superan los límites de exposición mano-brazo y cuerpo total	56		Título VII - 32, 33					
19	Los niveles de ruido encontrados para los trabajadores y tareas se encuentran dentro de los niveles permitidos de acuerdo a la disposición legal aprobada	56		Título VII - 23					
20	El índice WBGT para evaluar ambiente térmico se encuentra dentro de los valores límites permitidos	56		Título VII - 26, 27					
21	El transporte manual de carga de los trabajadores, se encuentra dentro de los pesos máximo de carga manual establecida para hombres y mujeres. Si los pesos máximos de carga superan los límites permitidos, el empleador favorece al trabajador con ayudas mecánicas apropiadas	56		Título III - 4, 5, 6					
22	Las concentraciones de sustancias químicas utilizadas en los lugares de trabajo se encuentran dentro de los límites permisibles establecidos en la norma legal	56		Título VII - 35					
23	Los lugares de trabajo cuentan con sanitarios separados para hombres y mujeres, estos sanitarios se encuentran en todo tiempo limpios e higiénicos			Título VII - 37f					
24	Las instalaciones cuentan con un comedor donde los trabajadores puedan ingerir sus alimentos en condiciones sanitarias adecuadas, debiéndose proporcionar casilleros para los utensilios personales			Título VII - 37f					
FORMATO DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SUNEDU									
Ítem	III. CONDICIONES DE SEGURIDAD: EN LOS LUGARES DE TRABAJO, INSTALACIONES CIVILES Y MAQUINARIAS	Normativa			Evaluación				Observación
		LeY 29783	D.S. 005-2012-TR	RM 375-2008-TR	Cumple	Cumple Parcialmente	No cumple	No Aplica	
25	Se ha dotado de avisos y señales de seguridad para promover la SST, conforme a la ley (Norma Técnica Peruana 399.010 - 1 Señales de Seguridad)	69 d							
26	Todos los equipos y herramientas que componen un puesto de trabajo informático están adaptados a las características físicas y mentales de los trabajadores y a la naturaleza del trabajo que realicen.	50 b		Título V - 18, 19, 21					
27	Se ha adoptado disposiciones para que las maquinarias y equipos no constituyan una fuente de peligro, ni pongan en riesgo la seguridad y salud de los trabajadores	69							
Ítem	IV. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	Normativa			Evaluación				Observación
		LeY 29783	D.S. 005-2012-TR	RM 375-2008-TR	Cumple	Cumple Parcialmente	No cumple	No Aplica	
28	Se garantiza en el lugar de trabajo el orden y la limpieza	54							
29	Se adopta los servicios de extinción de incendios y evacuación de todas las personas que se encuentren en el lugar de trabajo.	50 c	83 c						

Ítem	V. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	Normativa			Evaluación					Observación
		Ley 29783	D.S. 005-2012-TR	RM 375-2008-TR	Cumple	Cumple	Parcialmente	No cumple	No Aplica	
30	Los trabajadores tienen equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones y verifica el uso efectivo de los mismos	60, 61								
31	Los equipos de protección personal atienden a las medidas antropométricas del trabajador que los utiliza		97							
32	Los trabajadores que realizan trabajo de postura de pie, cuentan con calzado con un soporte adecuado para los pies, son estables, con la suela no deslizante, que proporciona una protección adecuada del pie del trabajador contra la caída de los objetos			Título IV - 15h						
Ítem	VI. PLANES Y PROGRAMAS DE SST	Normativa			Evaluación					Observación
		Ley 29783	D.S. 005-2012-TR	RM 375-2008-TR	Cumple	Cumple	Parcialmente	No cumple	No Aplica	
33	Se ha elaborado un Plan y programa de SST, con arreglo a lo establecido en la norma vigente.	50 d	32 e, f							
34	El Programa de SST, ha sido aprobado por el comité de SST.		42 c							
35	Cuentan con Política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo y esta exhibida en un lugar visible.	22, 23		25, 32 a						
FORMATO DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SUNEDU										
Ítem	VII. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)	Normativa			Evaluación					Observación
		Ley 29783	D.S. 005-2012-TR	D.S. 003-98-S.A.	Cumple	Cumple	Parcialmente	No cumple	No Aplica	
36	Se contrato SCTR, en la cobertura de salud a favor de los trabajadores con derecho.	68 c, 96 i	82	5, 6						
37	Se contrato SCTR, en la cobertura de invalidez - sepelio, a favor de los trabajadores con derecho.	68 c, 96 i	82	5, 6						
38	El pago de la prima SCTR se encuentra vigente (facturas o comprobantes de pago al día), conforme a lo estipulado en el contrato o póliza de seguro.	68 c, 96 i	82	5, 6						

Ítem	VIII. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Normativa			Evaluación					Observación
		Ley 29783	D.S. 005-2012-TR	RM 375-2008-TR	Cumple	Cumple	Parcialmente	No cumple	No Aplica	
39	Se ha identificado los peligros y evaluado los riesgos para SST, de conformidad a la ley	39 a, 50, 57	26 g, 32 c, 77, 82	38						
40	Se ha elaborado un mapa de riesgos de acuerdo a la ley y lo exhibe en un lugar visible	35 e	32 d							
Ítem	IX. FORMACION E INFORMACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Normativa			Evaluación					Observación
		Ley 29783	D.S. 005-2012-TR	RM 375-2008-TR	Cumple	Cumple	Parcialmente	No cumple	No Aplica	
41	Se ha formado e informado en SST al trabajador o los trabajadores, con arreglo a ley	27, 35, 49g, 52	27, 28, 29, 30	15 j, 16 f, 20						
Ítem	X. PROTECCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJADORES VULNERABLES (EMBARAZADAS, LACTANTES, TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD)	Normativa			Evaluación					Observación
		Ley 29783	D.S. 005-2012-TR	D.S. 009-2004-TR	Cumple	Cumple	Parcialmente	No cumple	No Aplica	
42	Se garantiza la protección de los trabajadores que, por su situación de discapacidad, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo.	64								
43	Se ha realizado las evaluaciones del plan integral de prevención de riesgos teniendo en cuenta los factores de riesgo que puedan incidir en las funciones de procreación de los trabajadores; en particular, por la exposición a los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales, con el fin de adoptar las medidas preventivas necesarias. <i>RM 374-2008-TR, Aprueban el listado de agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que generan riesgos para la salud de la mujer gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto, sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia y los periodos en los que afecta al embarazo; el listado de actividades, procesos, operaciones o labores, equipos o productos de alto riesgo; y , los lineamientos para que las empresas puedan realizar la evaluación de sus riesgos.</i>	65		4						
44	Se ha implementado las medidas necesarias para evitar la exposición de las trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia a labores peligrosas, de conformidad a la ley de la materia	66	100	9						
45	Las trabajadoras en estado de gestación tienen derecho a ser transferidas a otro puesto que no implique riesgo para su salud integral, sin menoscabo de sus derechos remunerativos y de categoría	66	100	9						

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN		
VALOR POR CADA ITEM LOGRADO	N° DE ITEMS LOGRADOS	PUNTAJE SUBTOTAL
Cumple	2	0
Cumple parcialmente	1	0
No cumple	0	0
PUNTAJE TOTAL		0
Nivel de implementación del SGSST		DEFICIENTE
Bueno (≥ 80 puntos) Regular (0 a 45 puntos) Deficiente (46 a 79 puntos) Personal que participó en la aplicación del formato: Nombre: _____ Cargo: _____ Nombre: _____ Cargo: _____ Nombre: _____ Cargo: _____ Nombre: _____ Cargo: _____		



Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia
Nacional de Educación Superior Universitaria - 2021

Anexo 4

Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo



Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - 2021

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SUNEDU

DATOS DEL EMPLEADOR:

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	20600044975	Calle Aldabas N° 337 - Urb. Las Gardenias, Santiago de Surco, Lima	Educación Superior Universitaria	352 servidores civiles

Objetivo General 1	Acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Objetivos Específicos	Reconocer e identificar de a los integrantes del CSST
	Revisar y mantener actualizada la documentación que acredita la implementación del SGSST en lo que resulte aplicable a la Sunedu
	Promover el conocimiento y cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo por todos los servidores de la institución
	Mantener actualizados los registros en SST requeridos en la normativa vigente
	Promover la identificación de peligros y riesgos en el trabajo
	Fomentar las buenas prácticas y la cooperación interinstitucional en materia de SST en el actual contexto de la pandemia por la COVID-19
	Vigilar el cumplimiento de la normativa vigente en SST dentro de la institución en el contexto de la COVID-19
Meta	100 % de cumplimiento en 12 meses.
Indicador	Porcentaje de avance, N° Actividades Realizadas / N° Actividades Propuestas x 100%
Presupuesto	S/. 2 000,00
Recursos	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR y sus modificatorias, Recursos Humanos, RM N° 050-2013-TR: Lista de Verificación, Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA

N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	AÑO: 2021												Fecha de Verificación	Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Elaboración y entrega de distintivo especiales a los integrantes del CSST	OCOM - ORH			X											Abr-21	Pendiente	Sin costo
2	Revisión y aprobación del Plan Anual de seguridad y salud en el trabajo de la Sunedu - 2021	CSST	Todo Sunedu		X											Mar-21	Pendiente	Sin costo
3	Revisión y aprobación de la versión actualizada del Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en la Sunedu	CSST	Todo Sunedu		X											Mar-21	Pendiente	Presupuesto analizado en el citado Plan
4	Revisión y actualización del RISST	CSST	Todo Sunedu					X								Ago- 21	Pendiente	Sin costo
5	Revisión de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sunedu	CSST						X								Ago- 21	Pendiente	Sin costo



Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - 2021

6	Entrega del RISST mediante correo electrónico a todos los servidores nuevos de la Sunedu y registro de la entrega de este	ORH	Todo Sunedu				X									May-21	Pendiente	Sin costo
7	Revisión y actualización periódica de los requisitos legales en materia de SST aplicables a la actividad de la Sunedu	ORH - OAJ	Todo Sunedu	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Dic-21	Pendiente	Sin costo
8	Elaboración de las matrices IPER por áreas de trabajo y publicación en lugares visibles	ORH - OA - CSST	Todo Sunedu									X	X	X		Dic-21	Pendiente	Sin costo
9	Elaboración del mapa de riesgos por áreas de trabajo y publicación en lugares visibles	OA	Todo Sunedu											X		Dic-21	Pendiente	S/. 2 000,00
10	Elaboración y actualización de los registros estadísticos en SST	ORH	Todo Sunedu	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Dic-21	Pendiente	Sin costo
11	Informe anual de vigilancia de la salud ocupacional de los servidores de la Sunedu	ORH													X	Dic - 21	Pendiente	Sin costo
12	Realización de inspección interna en SST en el contexto de la COVID-19 a las empresas contratadas por Sunedu	OA-CSST	Todo Sunedu			X										May-21	Pendiente	Sin costo
13	Evento de intercambio de experiencias en SST con otras instituciones públicas (virtual)	CSST - ORH							X							Dic-21	Pendiente	Sin costo
14	Elaboración del boletín digital sobre buenas prácticas SST	CSST-OCOM	Todo Sunedu								X					Dic-21	Pendiente	Sin costo



Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - 2021

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SUNEDU

DATOS DEL EMPLEADOR:

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	20600044975	Calle Aldabas N° 337 - Urb. Las Gardenias, Santiago de Surco, Lima	Educación Superior Universitaria	352 servidores civiles
Objetivo General 2	Mejorar los procedimientos de preparación y respuesta ante emergencias			
Objetivos Específicos	Fomentar las acciones de prevención y el trabajo coordinado en la gestión de los riesgos de desastres			
	Garantizar la atención médica de primeros auxilios a los servidores y personas que se encuentran dentro de las instalaciones de la Sunedu			
Meta	100 % de cumplimiento en 12 meses.			
Indicador	Porcentaje de avance, N° Actividades realizadas / N° Actividades propuestas o programadas x 100%			
Presupuesto	S/ 1900,00			
Recursos	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR, Recursos Humanos			

N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	AÑO: 2021												Fecha de Verificación	Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Reuniones semestrales de coordinación con el GTGRD	CSST-GTGRD	Todo Sunedu				X					X				Dic-21	Pendiente	Sin costo
2	Ejecución de acciones difusión y capacitación en evacuación (sismos/incendios)	OA-GTGRD	Todo Sunedu					X				X				Dic-21	Pendiente	Sin costo
3	Inspecciones de SST dirigida a la preparación y respuesta ante emergencias	CSST-GTGRD	Todo Sunedu				X									Oct-21	Pendiente	Sin costo
4	Inspección de la revisión y pruebas hidrostáticas a extintores	OA	Todo Sunedu					X								Oct-21	Pendiente	Sin costo
5	Adquisición de batería para equipo medico (Desfibrilador Externo Automático- DEA) para proporcionar reanimación cardiopulmonar (paro cardiaco).	ORH	Todo Sunedu				X									Dic-21	Pendiente	S/. 1 900,00



Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - 2021

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SUNEDU

DATOS DEL EMPLEADOR:

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	20600044975	Calle Aldabas N° 337 - Urb. Las Gardenias, Santiago de Surco, Lima	Educación Superior Universitaria	352 servidores civiles

Objetivo General 3	Minimizar la ocurrencia de accidentes e incidentes de trabajo y la propagación/contagio de la COVID-19
Objetivos Específicos	Planificar la capacitación oportuna y adecuada al CSST y a los servidores de la Sunedu
	Realizar la inducción a los nuevos servidores respecto a SST según los riesgos presentes en su lugar de trabajo
	Facilitar la intervención del CCST en los casos de incidente, accidente de trabajo y enfermedad ocupacional en los servidores de la Sunedu
Meta	100 % de cumplimiento en 12 meses.
Indicador	N° Actividades realizadas / N° Actividades propuestas o programadas x 100%
Presupuesto	S/. 0,00
Recursos	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR, Recursos Humanos, Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA

N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	AÑO: 2021												Fecha de Verificación	Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Revisión y Aprobación del Plan Anual de Capacitaciones en SST para los/las servidores/as de la Sunedu - 2021	ORH - CSST	Todo Sunedu		X											Mar-21	En proceso	Sin costo
2	Inducción a los/las servidores/as civiles nuevos/as de la Sunedu sobre el SGSST	ORH	Todo Sunedu			X		X				X			X	Dic-21	Pendiente	Según convocatorias e ingreso de nuevos servidores
3	Reporte e investigación de todo incidente, accidente de trabajo, enfermedad ocupacional en el trabajo presencial e investigación epidemiológica y de casos confirmados/ detectados de la COVID-19 y sus contactos en el trabajo presencial/remoto	ORH - CSST	Todo Sunedu	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Dic-21	Pendiente	De forma permanente según ocurrencia
4	Capacitaciones en temas de SST al CSST	ORH					X				X					Dic-21	Pendiente	Sin costo



Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - 2021

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SUNEDU

DATOS DEL EMPLEADOR:

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	20600044975	Calle Aldabas N° 337 - Urb. Las Gardenias, Santiago de Surco, Lima	Educación Superior Universitaria	352 servidores civiles

Objetivo General 4	Cumplir con el deber de prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo
Objetivos Específicos	Vigilar el estado de salud de los servidores de la institución de forma periódica y según la normatividad laboral vigente
	Fomentar un ambiente de trabajo higiénico y seguro
	Identificar la presencia de riesgos psicosociales y nutricionales en los/las servidores/as de la Sunedu
	Minimizar la aparición de molestias osteomusculares relacionadas al trabajo en oficina
Meta	100 % de cumplimiento en 12 meses.
Indicador	N° Actividades realizadas / N° Actividades propuestas o programadas x 100%
Presupuesto	S/. 38 023,00
Recursos	Ley N° 29783, D.S. N°005-2012-TR, Recursos Humanos, Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA

N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	AÑO: 2021												Fecha de Verificación	Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Contratación del servicio de exámenes médicos ocupacionales periódicos para los servidores de la Sunedu, según normatividad vigente	ORH	Todo Sunedu					X						X		Dic-21	Pendiente	S/. 38 023,00
2	Realización de Inspección de Higiene	CSST – OA	Todo Sunedu					X								Dic-21	Pendiente	Sin costo
3	Realización de Inspección de Seguridad	CSST - OA	Todo Sunedu					X								Dic-21	Pendiente	Sin costo
4	Ejecución de inspección a la Sunedu del cumplimiento del Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19	CSST	Todo Sunedu					X					X			Dic-21	Pendiente	Sin costo
5	Elaboración del Informe mensual del estado de salud de los/las servidores/as en el contexto de la COVID-19 (estadística de casos confirmados y sospechosos)	ORH	Todo Sunedu	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Dic-21	Pendiente	Sin costo
6	Evaluación del estado de ansiedad, depresión y estrés de los servidores de la Sunedu (DASS-21)	ORH	Todo Sunedu					X	X							Dic - 21	Pendiente	Sin costo
7	Taller de gimnasia laboral virtual para fomentar la actividad física como parte de un estilo de vida saludable	ORH	Todo Sunedu	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Dic-21	Pendiente	Sin costo



Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - 2021

8	Difusión de ejercicios de pausas activas para controlar el riesgo disergonómico del trabajo en oficina (comunicados)	ORH	Todo Sunedu		X		X		X		X		X		X	Dic-21	Pendiente	Sin costo
10	Campañas de Salud preventiva: Oncología, Dermatología, Oftalmología, Odontología y Nutrición	ORH	Todo Sunedu			X		X		X		X		X		Dic-21	Pendiente	Sin costo